



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE FEBRERO DE 1991

Número 48

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 19 de febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica de la Región de Murcia, a fin de financiar proyectos de educación para la salud durante el curso 1991-92. 1187

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 6/1991, de 24 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por el Ayuntamiento de Santomera a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de Viviendas de Promoción Pública. 1188

Decreto número 3/1991, de 17 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela por el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de viviendas de promoción pública. 1189

Decreto número 5/1991, de 24 de enero, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo. 1189

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica y amplía la Orden de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para infraestructura en temas de protección civil. 1190

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 13 de febrero de 1991 por la que se autoriza la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional por el Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia. 1190

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Designación de miembros del Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado Adjunto de Prensa.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción o especialidad, Artes Gráficas Impresión. 1191

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes Forestales. 1191

Orden de 7 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 1192

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Mecánico Inspector. 1193

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, opción o especialidad, Químico. 1195

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Hematólogo. 1196

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería. 1197

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Animador Deportivo. 1198

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Medicina Intensiva. 1199

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1201

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Pedro Oliver Carmona y otros. 1201

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Antonio Conesa Escudero. 1201

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hijos de Lino Baños, S.A. 1202

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Muebles Lepanto, S.A.	1202	Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Don Agustín García Gázquez.	1204
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Muebles Lepanto, S.A.	1202	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: La Pleguera, Soc. Cooperativa.	1202	Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a modificación P.G.O.U. en calle Albisturde, Ribera de Molina. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 87/90 de Planeamiento.	1204
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Alhóndiga Agrisel, S.A.	1203	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Logamar, S.A.	1203	Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 55/90.	1204
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Logamar, S.A.	1203		

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 20.005-2.	1205	Resolución de expulsión.	1206
Expediente sancionador número 20.005-1.	1205	Expediente sancionador número 2.880/90.	1206
Resolución de expulsión.	1205	Expediente número 20.005-3.	1206
Resolución de expulsión.	1206		

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Notificación de embargo de salario y sueldos.	1207	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1209
Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1207	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-138-90-3.	1209
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de actas de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes.	1208	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1210

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social Cartagena. Autos número 1.681 al 1.685.	1211	Primera Instancia Yecla. Expediente número 328/90.	1216
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 5.626 de 1990.	1211	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 360/90.	1217
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio número 867/90.	1212	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 141/89.	1217
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 22/91.	1212	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 172/90.	1217
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 698/90.	1212	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 158-C/89.	1217
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 6/87-B.	1212	Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.356/88.	1218
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 153/89.	1213	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal 1.959/89.	1218
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 206/90.	1213	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1218
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio número 405/90.	1213	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.700-1.702/89.	1218
Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 1.216/84.	1214	Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 725 de 1984.	1219
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 00009/1990.	1215	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 965/90.	1219
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 435/84.	1215	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 838-C/90.	1219
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento número 938/88.	1216	De lo Social Cartagena. Autos número 3/91.	1220
		De lo Social Cartagena. Autos número 9/91.	1220
		Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 218/90.	1220

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para sede social, en calle San Diego, número 2, edificio Seda Parque I.	1221	Cabezo de Torres-Cobatillas.	1223
MURCIA. Licencia para clínica planificación familiar, en calle Nicolás de Busí, bajo.	1221	TORRE PACHECO. Tribunal calificador y fecha de comienzo de los ejercicios para la contratación laboral fija de una plaza de Técnico Superior.	1223
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida La Fama, edificio Rosi, bajo.	1221	JUMILLA. Licencia para taller de reparación de automóviles, especialidad carrocería y pintura, en Avenida de Yecla, 108.	1223
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. en el sector a que afecta la variante de la CN 301 en ejecución por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	1221	ÁGUILAS. Licencia para la adecuación de un local a café-bar con cocina, en calle Quintana, esquina calle Martínez Parra.	1224
MURCIA. Licencia para elaboración de platos cocinados, en calle López Somalo, número 10.	1221	CARTAGENA. Licencia para taller mecánico, en Ctra. Madrid-Cartagena, N-301, Santa Ana.	1224
MURCIA. Licencia para oficina de asesoramiento fiscal y contable, en calle González Adalid, s/n.	1221	ALHAMA DE MURCIA. Devolución de fianza a la empresa Caja e Hijos, S.L.	1224
BULLAS. Plan Parcial Los Cantos, de Bullas.	1221	ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía a don José Caja Hernández.	1224
LOS ALCÁZARES. Enajenación, mediante subasta, de bienes de propiedad municipal.	1222	ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento de una actividad de café-bar, en calle Sánchez Vivancos, 48.	1224
MURCIA. Licencia para estación de servicio, en Ctra. C-A4, Km. 4,500,		MURCIA. Licencia para restaurante, en Ronda de Garay, número 19, Bloques de Bernal.	1224

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

2111 ORDEN de 19 de febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica de la Región de Murcia, a fin de financiar proyectos de educación para la salud durante el curso 1991-92.

La escuela como ámbito fundamental en la formación integral de la persona debe incorporar en sus programas educativos la educación para la salud a fin de mejorar los niveles de salud en la Región de Murcia desde las edades más tempranas. Por tal motivo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud, considera preciso establecer cauces que estimulen la realización de experiencias de educación para la salud, entre los que se encuentra el otorgamiento de subvenciones a centros docentes.

A tal fin y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones para el ejercicio 91-92,

DISPONGO :

Artículo 1.º.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica para la financiación de proyectos de educación para la salud a desarrollar en el curso 1991-92.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los centros docentes de E.G.B., públicos o privados, de la Región de Murcia.

Artículo 3.º.—Tramitación.

3.1. Las solicitudes estarán suscritas por el Director del centro correspondiente, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, y se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del centro en la que conste su conformidad con el proyecto.
- b) Proyecto de educación para la salud en el que conste:
 - Justificación de la realización del proyecto.
 - Objetivos, actividades y distribución temporal.
 - Metodología.
 - Presupuesto de ingresos y gastos.
 - Sistema de evaluación interna.

- Grado de participación de la comunidad escolar, sanitaria y Corporaciones Locales.

- Persona responsable como director y coordinador del proyecto.

c) Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

d) Memoria de las actividades realizadas por el centro en materia de educación para la salud durante el curso 1990-91 y otros antecedentes de actuación del centro, de los profesionales que desarrollen su actividad en él y del resto de participantes en la realización del proyecto, si los hubiere.

e) Compromiso de actuación de la Corporación Local y de los sanitarios del ámbito geográfico del centro que solicite la subvención, en el supuesto de que participen en el proyecto.

3.2. Los centros que en el ejercicio anterior hubiesen obtenido subvención de la Consejería de Sanidad para un proyecto de educación para la salud y que tengan pretensión de proseguir su ejecución con las oportunas variaciones, cumplimentarán la solicitud adjuntando, tan sólo, la siguiente documentación inicial:

- Persona responsable como director y coordinador del proyecto.

- Presupuesto de ingresos y gastos.

- Grado de participación de la comunidad escolar, sanitaria y Corporaciones Locales.

- Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención señaladas por la Consejería de Sanidad y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

- Compromiso de actuación de la Corporación Local y de los sanitarios del ámbito geográfico del centro solicitante, en el supuesto que participen en el proyecto.

- Compromiso de que el proyecto de educación para la salud a desarrollar en el curso 91-92 sea continuación del subvencionado en el ejercicio anterior con las modificaciones pertinentes que los responsables del mismo hayan previsto al evaluarlo, a fin de mejorar su eficacia.

No obstante, la Comisión de Evaluación, una vez constituida, podrá requerir al centro cualquier otra documentación de la relacionada en el punto uno de este artículo, así como solicitar memoria evaluativa del proyecto subvencionado en el curso anterior.

Artículo 4.º.—Criterios para la concesión de subvenciones.

Entre otros se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la concesión de subvención:

- a) Naturaleza y características del proyecto.
- b) Programación, participación y planificación conjunta de todas las unidades educativas del centro, organizaciones de padres de alumnos, personal sanitario de su ámbito geográfico y Corporaciones Locales.
- c) Antecedentes de la actividad del centro o de los participantes en el proyecto en materias relacionadas con la educación para la salud.

Artículo 5.º.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida, se deberán presentar necesariamente antes del 31 de mayo del presente año.

Artículo 6.º.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La referida Comisión podrá recabar de los centros docentes cuanta información adicional estime necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Control y evaluación.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas por la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad velará por el cumplimiento de estas normas y de las condiciones de la subvención adoptando las medidas oportunas a tal efecto. Asimismo, una vez finalizado el proyecto los centros subvencionados presentarán memoria del mismo, en la que se detalle, primordialmente, el balance y evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 9.º.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de su reintegro por el perceptor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de febrero de 1991.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

Consejería de Hacienda

2101 DECRETO número 6/1991, de 24 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por el Ayuntamiento de Santomera a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 1.308'75 m²., hecha por el Ayuntamiento de Santomera y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1991.

DISPONGO :**Artículo primero.**

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Santomera, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de mayo de 1990, de una parcela de terreno de 1.308'75 m²., cuya descripción es la siguiente: «Urbana. Solar sito en la villa de Santomera, destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, rodeado por las calles AB, BG, AZ y Prolongación de la calle Calvario. Tiene una superficie de mil trescientos ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Este y Sur, con resto de finca de donde se segrega, destinada a los viales AB, BG, y AZ, respectivamente y Oeste, prolongación de la calle Calvario. Se segrega de la 392, al folio 52 del libro 4 de Santomera, inscripción 1.ª. Sin cargas. Sin arrendar».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, libro 44 de Santomera, folio 8, finca número 4.078, inscripción 1.ª.

Artículo segundo.

La citada parcela se destina a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Artículo tercero.

Dicha parcela se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1991.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

2099 DECRETO número 3/1991, de 17 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela por el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de viviendas de promoción pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita, hecha por el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8, párrafo 1, de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Mazarrón, por acuerdo del pleno de dicha Corporación, de fecha 2 de noviembre de 1987, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 2.914 m² en Puerto de Mazarrón, inscrita al folio 82, del libro 383 de Mazarrón, finca 33.193 del Registro de la Propiedad de Totana y cuya descripción es la siguiente: «En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, solar señalado como polígono número cuatro. Mide dos mil novecientos catorce metros cuadrados. Linderos: Norte, en línea de 94 metros, con zona verde pública del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía; Sur, en línea de 94 metros con calle Sierra de Algarrobos; Este, en línea de 34 metros, con zona verde pública del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía, y Oeste, en línea de 31 metros con zona verde del Plan Parcial de Ampliación Ordenación Bahía».

Artículos segundo

El terreno cedido se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública.

Artículo tercero

El citado terreno se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2100 DECRETO número 5/1991, de 24 de enero, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo.

Por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, por el que el Estado transfiere competencias en materia de agricultura a la Comunidad Autónoma de Murcia, se transmitió a la misma el uso de un local sito en Gran Vía, número 50, de Fuente Álamo, propiedad de la Cámara Agraria de Fuente Álamo. Dicho local había sido cedido por la Antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos al Ministerio de Agricultura para oficinas del Servicio de Extensión Agraria y ha venido siendo ocupado por la Agencia de Extensión Agraria desde su transferencia a la Comunidad Autónoma.

Dado que el personal de la Agencia se ha trasladado a la nueva Oficina Comarcal Agraria de Cartagena, se considera que no existe motivo para continuar ocupando el local, habiendo solicitado el Presidente de la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo la reversión del mismo.

En virtud de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1991.

D I S P O N G O :

Artículo primero

Se declara la extinción del derecho de uso del local sito en Gran Vía, número 50, de Fuente Álamo, que fue transferido a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, al haber dejado de utilizarse el local al fin previsto, por traslado del personal de la Agencia a la Oficina Comarcal Agraria de Cartagena.

Artículo segundo

Dicho inmueble será dado de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo tercero

Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a entregar el inmueble a la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo, propietaria del mismo.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Administración Pública e Interior

2028 ORDEN de 18 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica y amplía la Orden de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para infraestructura en temas de protección civil.

Artículo único:

Se modifica y amplía la Orden de 14 de enero de 1991 de esta Consejería de Administración Pública e Interior en el siguiente sentido:

Artículo 2. Se añade un tercer párrafo:

Igualmente podrán obtener subvenciones los Ayuntamientos que deseen invertir en equipamiento y acondicionamiento de locales destinados a Protección Civil.

Artículo 3. Queda redactado de la siguiente manera:

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la siguiente documentación:

A) Para los que deseen instalar hidrantes.

1.º Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.

2.º Memoria valorada acompañada de Planos en donde se indique la ubicación y tipo de los hidrantes a instalar y diámetro y presión de las tuberías a las que se unen.

3.º Cualquier documento acreditativo que a juicio del Ayuntamiento solicitante justifique la necesidad de la subvención.

4.º Los Ayuntamientos de la Región que recibieron subvención con cargo al Presupuesto de 1990, con destino a la instalación de hidrantes, deberán acompañar plano indicando la ubicación de los hidrantes instalados y su tipo.

B) Para los Ayuntamientos que deseen invertir en equipamiento y acondicionamiento de locales destinados a Protección Civil.

1.º Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.

2.º Memoria valorada de los equipamientos a adquirir o de las obras de acondicionamiento a realizar.

3.º Cualquier documento acreditativo que a juicio del Ayuntamiento solicitante justifique la necesidad de la subvención.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Murcia, 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Secretaría General de la Presidencia

2026 ORDEN de 13 de febrero de 1991 por la que se autoriza la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional por el Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia.

Vista la petición formulada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia, para la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad de la Comunidad Autónoma.

Visto que el uso de dicho distintivo viene reglamentado por el Decreto Regional 27/1989, de 2 de marzo, por el que se aprueba el diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma, que en su artículo 5.3 establece que la Secretaría General de la Presidencia podrá autorizar la utilización del símbolo y logotipo por otros organismos y particulares, estableciendo las condiciones a que deberá ajustarse, sin que en ningún caso puedan introducirse alteraciones en los colores, ni en la distribución y composición de las figuras.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas

D I S P O N G O :

Primero.—Se autoriza al Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia para la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—El escudo y logotipo se utilizarán conforme a las definiciones y composición que se establecen en el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, que los aprueba.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional de Murcia

- 2022 **Designación de miembros del Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado Adjunto de Prensa.**

Debiendo hacerse pública, a los efectos prevenidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la composición del Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado Adjunto de Prensa, vacante en la plantilla de funcionarios de la Cámara, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional» número 208, de 24 de octubre de 1990, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 248, de 27 de octubre, se remite, por el presente, el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno Interior, en su sesión de fecha 31 de enero de 1991, así como la fecha de inicio de las pruebas, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Presidente: Don Miguel Navarro Molina. Suplente: Don José Mata Fernández.

Vocales:

Por la Asociación de la Prensa, don Ginés Conesa Jiménez. Suplente: Don José Eduardo Pérez Madrid.

Por la Administración de la Comunidad Autónoma, don Jesús Serrano Antón. Suplente: Don Lino Velasco Pardo.

Don Ginés Jorquera Mínguez. Suplente: Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo.

Secretario del Tribunal: Don Enrique Arnaldos Payá. Suplente: Don Guillermo Insa Martínez.

Se comunica, igualmente, que el inicio del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 1 de abril, a las 11,30 horas, en la sede de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de febrero de 1991.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

Consejería de Administración Pública e Interior

- 2103 **ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción o especialidad, Artes Gráficas Impresión.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción o Especialidad Artes Gráficas Impresión, convocadas por Orden de esta Consejería de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción o Especialidad Artes Gráficas Impresión de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Imprenta Regional. Gerencia. C/ Pinatar n.º 6. Polígono Cánovas. Carretera del Palmar. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 2 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

IMPRENTA REGIONAL

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Sánchez González, José	74.319.915	FU01392D	Murcia

2105 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes Forestales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 2 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Asenjo Martínez, Simón	34.799.501	FU01395D	Alhama
Guerrero Moreno, Antonio	74.346.685	FU01396D	Jumilla
Miñano García, Alonso	52.804.138	FU01397D	Mula
López Jiménez, Jesús	22.436.398	FU01398D	Cieza
Sánchez Saorín, Fco. Javier	29.041.361	FU01399D	Cehegín
González Caballero, Fco.	34.795.184	FU01400D	Lorca
Izquierdo Ransanz, Juan			
Vict.	52.812.799	FU01401D	Calasparra
Balsalobre Ortega, Manuel	29.038.997	FU01402D	Lorca

2102 ORDEN de 7 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos a ellas adscritos, comprensivos de todos los puestos de la Administración Regional.

Vista la propuesta de modificación de la Consejería de Bienestar Social, respecto del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Vista la Orden conjunta de 31 de julio de 1990 de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda, por la que se aprueban los Complementos de Destino y Específico de puestos de trabajo y las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral.

Vistos los informes favorables emitidos por la Consejería de Hacienda y el Consejo Regional de la Función Pública sobre la propuesta de modificación.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función de la Región de Murcia.

D I S P O N G O :

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Bienestar Social, que se acompaña como Anexo, con efectos de 1 de febrero de 1991, actualizadas las cuantías del Complemento Específico conforme a lo establecido en el Artículo 3.1.a) de la Ley 11/1990, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**Plazas que se suprimen****PROGRAMA 313B****Código, denominación y ubicación del puesto**

0M00008, Monitores

T800147, Ayudante de Mantenimiento

CB00006 Capellán

PROGRAMA 313D**Código, denominación y ubicación del puesto**

LM00169 Limpiador/a

PROGRAMA 313G**Código, denominación y ubicación del puesto**

T400223, Oficial 1.ª Costurera

2106 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Mecánico Inspector.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Mecánico Inspector, convocadas por Orden de esta Consejería de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Mecánico Inspector de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de

Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Economía, Industria y Comercio. Secretaría General. Palacio de San Esteban. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Romero Martínez, Antonio	74.430.927	FU000420C	Caravaca

2107 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, opción o especialidad, Químico.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción o Especialidad Químico, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción o Especialidad Químico de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII, s/n Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Jara Vera, José Ramón	74.341.532	FU00930A	Murcia
López Segura, Marcelo S.	22.445.380	FU00931A	Murcia
Callizo Gutiérrez, Fco. Javier	22.482.447	FU00932A	Jumilla

2109 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Hematólogo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Hematólogo, convocadas por Orden de esta Consejería de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Hematólogo de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Moraleda Jiménez, José			
Maria	06.199.857	FU00917A	Murcia

2104 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al cuerpo, escala y opción o especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 y disposición transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Hernández Espinosa, Tomás	22.409.113	FU00650B	Alguazas
Nicolás Lacárcel, José	74.325.307	FU00651B	Cartagena
Morote Gómez, Fco. Ginés	74.321.025	FU00652B	Abarán
Hernández Alemán, Pedro	22.473.885	FU00653B	Alguazas
Tornel Tornel, Alfonso Fco.	22.404.566	FU00654B	Santomera
Vicente Martínez, Joaquín	22.406.720	FU00655B	Torres Cotillas
García Sánchez, Manuel	22.465.639	FU00656B	Abarán
Lozano Molinero, Gabriel	74.293.358	FU00657B	Molina de Segura
Pisonero Quintero, Carlos	46.014.479	FU00658B	Alcantarilla
Celma Vilaubi, M.ª Rosario	40.914.620	FU00659B	Bullas
Soriano Trigueros, Jesús	22.329.916	FU00660B	Abarán
Guirao Cánovas, Alfonso	22.897.198	FU00661B	Fuente Álamo
Belén Marco, Juan José	22.450.320	FU00662B	Archena La Algaída
Arnau Cuenca, Rosario	74.309.301	FU00663B	San Javier Mirador
Alegria Pellicer, Amparo	22.455.443	FU00664B	Abarán
García Meroño, José	74.356.543	FU00665B	Torre Pacheco
Moreno Salinas, Gregorio	74.342.286	FU00666B	Archena
Martínez Martínez, Rosario	27.464.984	FU00667B	Archena
Quiñonero Delgado, José A.	23.201.108	FU00668B	Lorca
Morales Nicolás, Dolores	27.455.844	FU00669B	Archena

2108 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Animador Deportivo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Animador Deportivo, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Animador Deportivo de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Cultura Educación y Turismo. Gran Vía Escultor Salzillo. Edificio Galerías Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O

CONSEJERÍA DE CULTURA EDUCACIÓN Y TURISMO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Torregrosa Meseguer, Aníbal J.	27.447.072	FU00422C	Murcia

2110 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Medicina Intensiva.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Medicina Intensiva, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Medicina Intensiva de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Carrillo Alcaraz, Andrés	22.477.853	FU00933A	Murcia
Pardo Talavera, Juan Carlos	05.144.334	FU00934A	Murcia
Palazón Sánchez, Eugenio L.	22.475.765	FU00935A	Murcia

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1550 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea de transporte, tensión 66 KV., entre C.T. Escombreras-S.T. San Antón-La Asomada (Tramo S.T. Asur-S.T. Río Tinto), cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Hermosilla, 3 - 28001-Madrid.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena.
- c) Término municipal: Cartagena (Murcia).
- d) Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad de la distribución a 66 KV en la zona de Asur y Ríotinto.
- e) Características técnicas: Línea aérea trifásica dividida en tres tramos: Tramo 1.º: Comprende desde el pórtico de la S.T. Aur a la L/Escombreras-San Antón (apoyo 10 bis). En este tramo la línea es de circuito sencillo y su longitud 0,050 Km.

Tramo 2.º: Comprende desde el apoyo 10 bis antes indicado, al apoyo número 26 de línea Escombreras-San Antón (entronque Ríotinto). En este tramo la línea es de doble circuito y su longitud 4,292 Km.

Tramo 3.º: Comprende desde el apoyo número 26 hasta la S.T. Ríotinto. En este tramo la línea estará formada por dos circuitos independientes, longitud 0,9 Km.

La tensión de la línea es 66 KV., el conductor es aluminio-acero de 176,7 mm² con apoyos de estructura metálica tipo 321.

- f) Presupuesto: 38.413.847,78 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Don Emilio Palazuelos Bertó. Ingeniero Industrial.
- h) Expediente n.º AT-2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1553 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Pedro Oliver Carmona y otros, con domicilio en Alameda de Cervantes (Lorca).

- b) Lugar de la instalación: Término municipal de Lorca dip. Aguaderas-paraje Piñero.
 - c) Término municipal: Lorca.
 - d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
 - e) Características técnicas: Línea: Origen LAMT Purias-Lebor propiedad de HE; Final: CTI en Proyecto. Longitud: 220 metros; Tensión de suministro 20 KV; Conductores LAC-28/2. Aisladores: Rígidos Arvi-32-Cadenas E-1.503; Apoyos metálicos «P» y «C».
- Centro de transformación: Tipo, centro de transformación intemperie sobre apoyo metálico. Relación de transformación: 20 KV/380 ± 5%. Potencia: 100 KVA.
- f) Presupuesto: 6.508.628 pesetas.
 - g) Técnico autor del proyecto: Antonio Giménez Motos (Ingeniero Técnico Industrial).
 - h) Expediente n.º AT-15.313.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1606 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea subterránea de M.T. y centro de transformación de 400 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Juan Antonio Conesa Escudero, con domicilio en calle Conesa y Madrid, s/n., Media Sala.
- b) Lugar de la instalación: el mismo.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a instalaciones deportivas.
- e) Características técnicas: Línea subterránea de 33 metros de longitud a 11.000 V. Conductores de aluminio RRF-EP 3(1×95) mm². Caseta de hormigón prefabricada. Cabinas metálicas prefabricadas, tipo Abonado en Bucle.
- f) Presupuesto: 4.091.000 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.301.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2093 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea de media tensión 11-20 KV y centro de transformación intemperie de 25 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hijos de Lino Baños, S.A., con domicilio en calle Paulino Seguí, 2 de Roldán-Torre Pacheco.
- b) Lugar de la instalación: Lo Santiago.
- c) Término municipal: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación: Nave para engorde de aves.
- e) Características técnicas: la línea tiene una longitud de 1.164 metros, con origen, D.A.M.T. Lo Santiago propiedad de H.E. con tensión de suministro de 11-20 KV. El Centro de transformación es del tipo intemperie con una potencia instalada de 25 KVA y relación de transformación 11-20 KV/398-230 V.

Técnicos autores del proyecto: Ángel Martínez Rodríguez y Francisco Aguilar Quignón.

- f) Presupuesto: 2.632.660 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.268.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2094 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Muebles Lepanto, S.A., con domicilio en Yecla (Murcia); Ctra. de Villena, Km. 65, Hm. 5.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Villena Km. 65, Hm. 5.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fábrica de muebles.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica: Origen: Red general H.E., denominada «derivación Joype». Final: Centro de transformación. Altura apoyo número 2. Longitud: 31 metros. Tensión de suministro 24 KV. Conductores: Pirelli Voltabene + N/H16. Aisladores: Cadenas amarre, tipo Esperanza E-1.503. Apoyos: Tipo P-1.400/12.
- f) Presupuesto: 3.849.987 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Marcelo López Vizcaino.
- h) Expediente n.º AT-15.307.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2095 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Muebles Lepanto, S.A., con domicilio en Yecla (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Villena, Km. 65, Hm. 5.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fábrica de muebles.
- e) Características técnicas: Centro de transformación: Tipo: Intemperie. Relación transformación: 20.000/398-231 V. Potencia: 250 KVA.
- f) Presupuesto: 3.849.987 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.308.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1685 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: La Pleguera, Soc. Cooperativa, con domicilio en Cooperativa, 4, Pliego.
- b) Lugar de la instalación: Calle Cooperativa, 4, Pliego.
- c) Término municipal: Pliego.
- d) Finalidad de la instalación: Dar suministro a fábrica de conservas vegetales.
- e) Características técnicas: Línea subterránea de media tensión de 45 metros, 11/20 KV., conductores Pirelli TPI-38 C, aisladores de papel impregnado.
- f) Presupuesto: 131.200 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Juan Moya Viñegla.
- h) Expediente n.º AT-15.297.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1751 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de acometida en M.T. y C.T. intemperie de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Alhóndiga Agrisel, S.A., con domicilio en calle Rambla, s/n., Águilas (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Águilas (Murcia).
- c) Término municipal: Águilas.
- d) Finalidad de la instalación: Acometida en MT 20 20 kV. y centro de transformación intemperie.
- e) Características técnicas: Acometida A/S de media tensión, con una longitud de 150 metros, conductores LSMT 150 mm. de tipo RSF-3P, aisladores de cadenas y apoyo 12C2.000. Centro de transformación de intemperie, con una potencia de 100 kV., relación de transformación 20 kV./380-220.
- e)
- f) Presupuesto: 2.696.762 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Juan Pedro Collado Ruiz.
- H) Expediente n.º AT 15.312.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2018 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de línea subterránea de M.T. 20 kV. de 98 m., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Logamar, S.A., con domicilio en Archena, Ctra. de Mula, número 32.
- b) Lugar de la instalación: Camino de la Paira.
- d) Término municipal: Archena.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T.A.

- e) Características técnicas: Cables unipolares de aislamiento en seco 12/20 kV. 95 mm² Al. en montaje subterráneo.
- f) Presupuesto: 1.648.485 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.322.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2019 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de centro de transformación de 160 kVA. 11/20 kV. 230/398 V., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Logamar, S.A., con domicilio en Archena, Ctra. de Mula, número 32.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Mula, número 32.
- c) Término municipal: Archena.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación a fábrica de conservas vegetales.
- e) Características técnicas: Centro de transformación mixto: dos celdas de entrada-salida prefabricadas y restantes celdas convencionales, trafo de 160 kVA. 11/20 kV. 230/398 V.
- f) Presupuesto: 4.125.389 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.323.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1554 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de instalación de centro de transformación y línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Don Agustín García Gázquez, con domicilio en Puerto Lumbreras (apartado de Correos, número 40).
- b) Lugar de la instalación: Paraje La Estación, El Esparragal.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Dotación de energía a urbanización.
- e) Características técnicas: Centro de transformación de 400 kVA. en baño de aceite. Línea subterránea de media tensión a 20 kV. Longitud 60 metros.
- f) Presupuesto: 3.384.400 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Don Silvestre Martínez Morote.
- i) Expediente n.º AT 15.306.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**2027 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a modificación P.G.O.U. en calle Albisturde, Ribera de Molina. Promovida por el Ayuntamiento. Expte: 87/90 de Planeamiento.**

Con fecha 13 de febrero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, que afecta a la supresión de un tramo de la calle Albistur, en Ribera de Molina, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponer —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**2029 ANUNCIO: Resolución. Expediente sancionador número 55/90.**

Por el presente se hace saber a don José Luis Villares García, cuyo último domicilio conocido es calle Horno, 10, 30570-Beniaján (Murcia), que se la ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General, de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 30 de enero de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1529

Expediente sancionador número 20.005-2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en expediente número 20.005-2 que se sigue por la Comisión Nacional del Juego contra don José María Fuentes Riba, cuyo último domicilio conocido es calle Parra, 2 de Cartagena, y para notificación del interesado se comunica la iniciación de aquél, con nombramiento de Instructor y Secretario a don Javier López Vargas y doña Amelia García Fidalgo, por presunta infracción de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por R.D. 877/87, de 3 de julio, tipificada como falta muy grave en el artículo 42, apartados 6, 7, 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, imputándole el cargo de instalación y explotación en el Bar del Club Social «Pro-Escuela Santiago», sito en la Pedanía de Cuesta Blanca, Cartagena (Murcia), de dos máquinas recreativas tipos «A» y «B», modelos Fruit Little de Luxe y Galáctica A-8-A/00564-A, número 000773, que carecen de todo tipo de documentación, ya que se encuentran dadas de baja para su explotación. Todo ello para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Asimismo y por razón del cargo imputado se procedió a la adopción de la medida cautelar de precinto y depósito (artículo 48.6 del R.D. 877/87, de 3 de julio). Dicha medida no se llevará a efecto, si en el momento de procederse al acto material del precinto se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida. Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 133)

Número 1530

Expediente sancionador número 20.005-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en expediente número 20.005-1 que se sigue por la Comisión Nacional del Juego contra don José María Fuentes Riba, cuyo último domicilio conocido es calle Parra, 2 de Cartagena, y para notificación del interesado se comunica la iniciación de aquél, con nombramiento de Instructor y Secretario a don Javier López Vargas y doña Amelia García Fidalgo, por presunta infracción de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por R.D. 877/87, de 3 de julio, tipificada como falta muy grave en el artículo 42, apartados 6, 7, 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y d) de la

Ley 34/87, de 26 de diciembre, imputándole el cargo de instalación y explotación en el Bar Club Deportivo «José María Lapuerta», sito en Plaza del Club, s/n., B.ª José M.ª La Puerta de Cartagena (Murcia), de una máquina recreativa tipo «B», modelo Supermin, B-43/ B-1.369/SE-D, que carecen de guía de circulación, autorización de explotación, boletín de situación y distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal, dado que dicha máquina se encontraba dada de baja para su explotación. Todo ello para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Asimismo y por razón del cargo imputado se procedió a la adopción de la medida cautelar de precinto y depósito (artículo 48.6 del R.D. 877/87, de 3 de julio). Dicha medida no se llevará a efecto, si en el momento de procederse al acto material del precinto se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida. Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 132)

Número 1565

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26.4.89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 28 de noviembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito egipcio Hamdy Habib Ali, hijo de Habid y de Aicha, nacido en El Cairo el 12.1.1962, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia, (artículo 237 del Código Penal,) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, a 6 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 136)

Número 1463

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 21 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Abdelkader Benmelouka, nacido en Mohammadia (Argelia) el 28-8-67, hijo de Gellali y de Isea, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-3756273, expedido en Mohammadia el 20-5-90 y con caducidad el 19-5-95, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 125).

Número 1464

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 11 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Berrades; nacido en Zemmora el 9-1-1956, hijo de Harrat y de Fatma, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-1605914, expedido en Zemmora el 10-4-88 y con caducidad al 9-4-1993, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 126).

Número 1527

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Moreno Díaz, cuyo último domicilio conocido es Senda Granada, frente Antena, 10, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.860/90, por infracción del Art.º 6, h, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción (R.D. 1.894/83 de 1-6-83 «Boletín Oficial del Estado» 164).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 135)

Número 1528

Derechos ciudadanos

Notificación por edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en expediente número 20.005-3 que se sigue por la Comisión Nacional del Juego contra don José María Fuentes Riba, cuyo último domicilio conocido es C/. Parra, 2, de Cartagena, y para notificación del interesado se comunica la iniciación de aquél, con nombramiento de Instructor y Secretario a don Javier López Vargas y doña Amelia García Fidalgo, por presunta infracción de los artículos 15 y 16 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como falta muy grave en el artículo 42, apartado 8 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, imputándole el cargo de instalación y explotación sin figurar inscrito en el correspondiente Registro de Empresas Operadoras de tres máquinas recreativas, 2 tipo "B" y 1 tipo "A" en los bares de los clubs sociales "Pro-Escuela Santiago" y "Club Deportivo José María La Puerta", de Cartagena (Murcia), modelos Supermin, B-43/B-1369/SE-D, Fruit Little de Luxe y Galáctica, A-8-A/00564-A, número 000773. Todo ello para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90).—El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 134)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1854

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

Notificación de embargo de salario y sueldos

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Zona de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación contra don José Mateos Ruiz, deudor de la Seguridad Social por cuotas del Régimen General y E. de Hogar, por importe de 553.314 pesetas por principal y recargos de apremio, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que los haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, y desconociéndose otros bienes del deudor, se declara embargado el salario que percibe en la empresa Cava Casino Murcia S.A., con domicilio en los bajos del Casino de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cava Casino de Murcia, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto.

Advirtiéndole de la responsabilidad en que incurrirá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 ter. de la Ley de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, que preceptúa: "Las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsablemente solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado".

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación a través del código de cliente: 20430090313100000014, abierto en Cajamurcia, oficina central de Murcia.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Cava Casino Murcia, S.A, para su conocimiento y cumplimiento.

No siendo posible practicar la notificación a Cava Casino Murcia, S.A., por encontrarse ausente en horas de reparto, según certifica el cartero de la zona, se le requiere por medio de la presente para su conocimiento y constancia en el procedimiento.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 1898

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802383, seguido en esta Recaudación contra don Ángel Ortín Alonso por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 763.812 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 20.953, tomo 1.406, folio 17.

Finca 23.270, tomo 1.546, folio 107.

Finca 23.272, tomo 1.514, folio 88.

Finca 12.908, tomo 1.250, folio 3.

Finca 14.834, tomo 1.289, folio 186.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ángel Ortín Alonso y en su caso al cónyuge doña Rosario Sánchez Pérez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, Banco Hipotecario de España, S.A., Ramón Rico Carpena, Vicente Baeza Alameda, Francisco Muñoz Soriano y Nemesio Ripoll Ortín, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1586

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Inspección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
Fernando Teruel Egea	Murcia	1.746/89	46.062
Corsa	El Palmar	1.919/89	23.788
Ibérica Comercio Medit.	Nonduermas	354/90	29.685
Francisco Perona Juan	San Javier	959/90	55.306
Andrés Pérez Martínez	Los Alcázares	1.125/90	1.054.168
José Martínez Pérez	Murcia	1.221/90	368.661
José Martínez Pérez	Murcia	1.222/90	381.125
José Martínez Pérez	Murcia	1.223/90	384.138
José Martínez Pérez	Murcia	1.224/90	41.416
Juan Pujante Escribano	Murcia	1.269/90	24.979
Don Barato, S.A.	Cartagena	1.352/90	60.146
Antonio Pardo Manrique	Murcia	1.403/90	113.656
Antonio Pardo Manrique	Murcia	1.404/90	79.471
Ascensión Lozano Nortes	Cieza	1.456/90	128.168
Soleras Pulidas Hormigón	Pto. Mazarrón	1.467/90	11.225
San Isidro y S. Antonio	Aljucer	1.517/90	217.814
Coop. Mad. Virgen Rogativa	Moratala	1.518/90	193.639
Coop. Mad. Virgen Rogativa	Moratala	1.519/90	193.639
Coop. Mad. Virgen Rogativa	Moratala	1.520/90	172.497
Coop. Mad. Virgen Rogativa	Moratala	1.521/90	193.639
Segurelec, S.L.	San Ginés	1.523/90	17.691
Confecciones Yecla, S.A.L.	Yecla	1.592/90	134.225
José Moreno Caballero	Nonduermas	1.597/90	100.957
Riegos del Sureste, S.A.	Cieza	1.621/90	4.327.892
San Isidro y S. Antonio	Aljucer	1.635/90	100.229
Conserv. y Asist. Técnica	Cartagena	1.640/90	119.374
Ángel Noguera Pardo	Murcia	1.692/90	41.591
Josefa López Pedregal	La Manga	1.721/90	30.630
Muebles Frco. Sanjuan, S.A.	Yecla	1.722/90	321.503
Muebles Frco. Sanjuan, S.A.	Yecla	1.723/90	289.099
Decorapel, S.A.	Cartagena	1.744/90	18.502
Decorapel, S.A.	Cartagena	1.745/90	244.388
Decorapel, S.A.	Cartagena	1.746/90	21.987
Decorapel, S.A.	Cartagena	1.747/90	190.351
Decorapel, S.A.	Cartagena	1.749/90	239.952
Industrias Químicas Biotón	Alcantarilla	1.754/90	164.343
Eticón, S.L.	Molina de Segura	1.778/90	140.752
Eticón, S.L.	Molina de Segura	1.779/90	844.332
Heladería-Croasantería S. Remo	La Manga	1.786/90	108.233
Eco Servi, S.A.	Murcia	1.796/90	196.625
Ginés Carrión Olivares	Jumilla	1.800/90	220.960
Ginés Carrión Olivares	Jumilla	1.801/90	92.395
Encarnación Espín Giménez	Murcia	1.807/90	130.723
Delea, S.A.	Murcia	1.824/90	233.344
Tame, S.A.	Cartagena	1.874/90	1.460.593
Camur, S.A.	Alhama de Murcia	1.893/90	66.250
Camur, S.A.	Alhama de Murcia	1.894/90	632.864
Camur, S.A.	Alhama de Murcia	1.895/90	248.307
Alcazaaba 7, S.A. (Pacha)	La Manga	1.910/90	156.104
Apartamentos Londres, S.L.	La Manga	1.911/90	71.809
Promociones Costa del Bonn, S.L.	La Manga	2.077/90	83.336
Fortuna Piel, S.L.	Murcia	2.078/90	35.977

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín. (D.G. 137)

Número 1820

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Eduardo Olivares Vidal, con un importe total del débito de 3.394.482 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 13-9-89, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I.

Terreno solar sito en el Ensanche de esta ciudad en el Mercado Lonja. Mide 19 m², siendo la superficie edificada 11'90 m². Inscrito en el libro 333, tomo 2.330, folio 213, finca 33.789.

Peritación 380.000 ptas.

Cargas subsistentes —

Tipo de subasta 380.000 ptas.

Lote II.

Solar de 3.653'88 m², sito en el Ensanche (Mercado Lonja) de esta ciudad, de los que al deudor corresponden una mitad indivisa de 284'28 m². Inscrita en el libro 640, folio 105 vuelto, finca 31.039, Sección S.A.

Peritación 1.421.400 ptas.

Cargas subsistentes —

Tipo subasta 1.421.000 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1568

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio don Antón Azurmendi, representación de Construcciones Monte Romero, S.A., se remite la presente notificación de sobreseimiento recaída en el expediente sancionador V-138-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por muro de cerramiento a 6 metros de la Zona Marítimo Terrestre en zona de servidumbre de protección en la playa de Marchamalo de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Sobreseimiento del expediente de referencia.

A la vista de las alegaciones efectuadas el 19-9-90 y de la documentación aportada, esta Demarcación ha resuelto sobreseer el expediente incoado por no existir la infracción objeto del presente expediente.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 141)

Número 1853

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Productos Químicos Aguilar, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 6.797.928 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Productos Químicos Aguilar, S.A., embargados por diligencia de 30 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en C/. San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Leandro Martínez Aguilar, en el domicilio Ctra. de Fortuna, Km. 2 de Molina de Segura, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote número 1.— Tres sillas metálicas tapizadas en skay negro. Mesa despacho metálica con cubierta de cristal gris. Estantería metálica de cinco lejas. Máquina calculadora Watman-Super. Un sillón recibidor color marrón. Máquina calcular Olivetti-Logos 49. Máquina de escribir Olivetti modelo Praxis 4510. Archivador metálico transportable color gris. Mesa despacho con dos cajoneras y tablero de madera. Archivador metálico dos cajoneras. Dos sillas metálicas tapizadas en negro, una con ruedas. Cuatro sillones recibidor de color marrón. Mesa metálica de recibidor. Librería estantería de madera dos cuerpos con cuatro puertas en su interior. Máquina de calcular modelo Olivetti-Logos 55. Mesa metálica con cajoneras y tablero de madera. Silla metálica con ruedas tapizada en negro.

Valoración tipo de subasta: 191.800 pesetas.

Lote número 2.

Vehículo marca Renault, modelo 5 TL Saga, matrícula MU-8622-AL, color blanco.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 pesetas.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1582

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez,
Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 1.681 al 1.685 ambos inclusive y acumulados al nº 1.681/90, sobre despido, a instancia de Miguel Sáez Navarro y 4 más, contra López Gutiérrez Hermanos, S.R.C., y 4 más, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor siguiente:

Auto

En la ciudad de Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Hechos

1º.— Que los presentes autos de número 1.681/90, se incoaron en virtud de demanda a instancia de Miguel Sáez Navarro en relación de despido, y en este mismo Juzgado se siguen igualmente los autos de número 1.682, 1.683, 1.684 y 1695/90, contra el mismo demandado y en reclamación del mismo concepto.

Razonamientos jurídicos

1º.— Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, es procedente decretar la acumulación de los autos mencionados en el hecho anterior y su unión al número 1.681/90, conforme al artículo 20 de la citada Ley, discutirse en un mismo juicio y resolverse en una sola sentencia las cuestiones planteadas en cada procedimiento acumulado. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

Acuerdo

Parte dispositiva. Decretar la acumulación de los autos mencionados en el hecho primero de este auto al número 1.681/90. Se señala para que

tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 12 de marzo de 1991 y hora de las 10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Sra. doña María José Mendoza Álvarez, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Cartagena. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada López Gutiérrez Hermanos, S.R.C., que se encuentra en ignorado paradero y que lo tuvo en Cartagena, El Hondón, Torreciega, libro el presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario.— Visto Bueno: La Magistrada Juez sustituta.

Número 2096

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5.626 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Piñera Valenzuela, sobre reclamación de 2.428.864 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de abril de 1991; en segunda subasta el

día 6 de mayo de 1991, y en tercera subasta el día 30 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 13 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Rústica: en el término de Cieza, partido del Acho, un trozo de tierra con servidumbre de agua para su riego, de cabida dos hectáreas, 34 áreas y 18 centiáreas. Tomo 403, folio 90, finca 9.328.

Valorada en tres millones quinientas veintiuna mil setecientas pesetas (3.521.700 pesetas).

Se hace constar que no se han supliido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Oficial en funciones de Secretario.

Número 1505

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición nº 867/90, a instancia de B.N.P., España, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Salvador Carmona Medina y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 141.841 pesetas; en el que por providencia de esta fecha he acordado emplazar al demandado don Salvador Carmona Medina y esposa, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 22/91, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Antonio Guerrero Moreno y don José Guerrero Gómez, en reclamación de la cantidad de 528.185 pesetas de principal más otra 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación,

en los que se ha acordado por auto de esta fecha dar traslado de la demanda a los desconocidos herederos de doña Antonia Moreno Ayala, que fue esposa del demandado José Guerrero Gómez, con domicilio en Avda. José Antonio, s/n., de Campos del Río, ello a los efectos del párrafo 4º del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. En su virtud, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1510

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 698/90, en los que ha recaído la siguiente sentencia:

Sentencia

En Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 698/90, entre partes, de una como demandante B.N.P., España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, y defendido por el Letrado don Miguel Abellán Marquina y de otra como demandado, Sergio Delgado González y su esposa doña Alicia Botí Tomás, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, que fueron declarados en rebeldía y han permanecido en dicha situación procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Sergio Delgado González y Alicia Botí Tomás, y con su pro-

ducto entero y cumplido pago al actor B.N.P., España, S.A., de la cantidad principal de novecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar dicha sentencia a los demandados por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, en su virtud expido el presente por duplicado a tales fines, sirviendo de notificación de la sentencia a dichos demandados.

En Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 6/87-B, del procedimiento de juicio ejecutivo, que se tramita a instancias del Banco de Santander, S.A., contra don Antonio Pérez Bravo, por medio del presente se le hace saber a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, que en los mencionados autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas y liquidación de intereses, que asciende a la suma total de 403.464 pesetas, lo que se le hace saber, y se le da traslado para que dentro del término de tres días, pueda impugnarla si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1506

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 153/89, seguidos a instancia de Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ángel Gutiérrez Rebollo, en reclamación de 4.350.000 pesetas de principal más 2.200.000 pesetas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, a las 12 horas de los días 18 de julio de 1991, 19 de septiembre de 1991 y 17 de octubre de 1991.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C., y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

A) Vivienda en planta 2ª, en la calle Ramón y Cajal, de Cartagena, con una superficie de 87 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 151, folio 225, finca nº 1.415, sección de San Antón.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

B) Piso en planta 4ª del edificio Mallorca, en la Alameda de San Antón, de Cartagena, con una superficie de 129,68 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 318, folio 19, finca 31.781, Sección San Antón.

Tasada a efectos de subasta en 7.500.000 de pesetas.

C) Vivienda sita en la planta 1ª del edificio Pirámide del Galán, en el paraje de El Galán, en la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, con una superficie construida de 72,62 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 440, folio 169, finca número 35.279.

Tasada a efectos de subasta en 2.750.000 de pesetas.

Total: 14.750.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a 29 de diciembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1989

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Pomares Torres y tres más, contra Bofer, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Rogelio Sánchez Ferrando, en acción sobre salarios, proceso número 206/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de marzo de 1991 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Bofer, S.A., y Rogelio Sánchez Ferrando, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judi-

cial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a 15 de febrero de 1991.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1984

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 405/90, se siguen diligencias de juicio verbal civil, a instancia de demanda del Procurador de los Tribunales Sr. Lozano Segado, actuando en nombre y representación de Mapfre, Mutualidad de Seguros, contra don Alfonso García Gómez y la entidad aseguradora Sociedad Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Schweitz, sobre reclamación de cantidad de setecientos veinticinco mil ciento tres pesetas, más intereses legales al 20% del referido principal, gastos y costas, demanda que también se dirige contra la esposa del primero de los demandados a los solos y específicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y habiendo resultado dicho demandado desconocido en el domicilio de calle La Vela, de Torre Pacheco, ignorándose cuál sea en la actualidad el paradero del mismo, por medio del presente edicto se cita a don Alfonso García Gómez y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que el próximo día 12 de marzo y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, sito en la calle Ángel Bruna, nº 21, 2ª planta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento de que caso de no comparecer, será declarado rebelde, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle.

Dado en Cartagena, a 29 de enero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOCE DE MADRID****EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.216/84, a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 6 de mayo de 1991 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a: finca A, 3.000.000 de pesetas; finca B, por el tipo de 7.200.000 pesetas; finca C, por el tipo de 49.000.000 de pesetas, y finca D) por el tipo de 18.500.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de junio de 1991, a las 12 horas, por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de julio de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., para este Juzgado, el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego

cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Si por causa de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas al efecto, se entenderá que su celebración tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se haya producido la circunstancia impeditiva, y, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bienes objeto de subasta

Finca A.— Tierra de secano a cereales, en el partido de Ardal, que linda: Norte, tierras de don Blas Marsilla Molina; Este, las de herederos de don Diego Resalt Blaya, y Oeste, otra finca de los mismos interesados, mediando el camino de Aljibe y terrenos del Ayuntamiento de Mula. Tiene una cabida de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa centiáreas, equivalentes a quince fanegas, siendo celemines y dos cuartillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 211 vuelto, finca número 3.196, inscripción segunda.

Finca B.— Otra tierra igual, en término de Mula, partido de Ardal y sitio del Prado, que linda: Este, la finca anterior y en pequeña parte del Ayuntamiento de Mula, mediando el camino del Aljibe; Mediodía, herederos de don Evaristo Moya Martínez; tiene de superficie 24 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 36 fanegas, ocho celemines, un cuartillo y ciento siete varas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al

tomo 3 general y 19 de Mula, folio 212, finca número 5.197, inscripción segunda.

Finca C.— Una labor de tierra de secano denominada Las Terreras, situada en término de Mula, entre los partidos de Ardal y Capitán, con casa cortijo sin número, que consta de piso bajo y alto, con corral de encerrar ganado y cuadra, existiendo también dentro de la finca, fuente, balsa, horno de pan cocer y era de trillar mieses; que linda: Norte, Umbria de la Melera, tierras de herederos de don Cristóbal Marsilla y don Miguel Escámez Rubio y Cabezo de la Cueva del Monge; Saliente, tierras de Marcos del Amor Campoy y de herederos de doña Sacramento Góngora Quirós; Mediodía, las de herederos de don Pedro María Chico de Guzmán, y Poniente, las de herederos de don José Blaya Fernández y de los citados Hermosilla, tiene de cabida 385 centiáreas, equivalentes a quinientas setenta y cuatro fanegas, dos celemines y medio entre panificado e inculto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 214 vuelto, finca número 3.198, inscripción tercera.

Finca D.— Y una labor nombrada casa de don Juan Alfonso, término de Mula, de tierra secano con inclusión de prado, con casa cortijo, señalado con el número 10, compuesto de dos pisos y dos cuerpos, en el propio partido que las anteriores, que se compone de los siguientes trozos: A) uno en el que se encuentra la casa cortijo que linda: Norte, tierras de doña María del Carmen del Toro Jiménez y otras de doña Francisca Ladrón de Guevara; Saliente, más tierras de herederos de don Eliseo Varcárcel Wssel de Guimbarda, más la de doña Francisca Ladrón de Guevara y del Marqués de Pidal, y Poniente, tierras de los citados herederos de don Eliseo Valcárcel y camino de Mula a Capitán, el cual camino atraviesa en parte este trozo, que tiene de cabida 57 áreas, 85 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a 86 fanegas y tres celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 215 vuelto, finca número 3.199, inscripción segunda, don Miguel Escámez Rubio y Cabezo de la Cueva del Monge.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1515

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00009/1990, a instancia de Landa, S.A., representada por el Procurador Sr. Vázquez Guillén, contra Antonio Giménez Ponce y Felisa Ibarra García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 4 de abril de 1991, a las 11,40 horas. Tipo de licitación: 33.820.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 16 de mayo de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 25.365.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 20 de junio de 1991, a las 13,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Agencia Urbana nº 40, sita en C/. Capitán Haya, nº 55. Número de expediente o procedimiento: 24590001800009/1990. En tal su-

puesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Rústica: parte de hacienda, en la diputación de la Torrecilla, de este

término, sitio del Pantano y de los Carrascos, consistente en la quinta parte del pozo de la rambla de Los Colorados, quinta parte del pozo de agua buena que hay en terrenos de Alfonso Carrasco Vera, y una suerte de tierra de secano, con árboles y toma de las aguas turbias cuando fluyen en la rambla de Los Carrascos o de Los Colorados, de cabida treinta y siete fanegas, un celemin y veinticuatro céntimos marco de ocho mil varas, igual a veinte hectáreas, sesenta y nueve áreas, tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Formada por agrupación de cinco fincas. Pendiente de inscripción. Está una de las fincas agrupadas a nombre de su anterior titular al tomo 1.912, folio 7, finca número 26.480, inscripción 1ª.

Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos-letras de cambio, número 435/84, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Josefa Ojarguren Martínez y Martín Solanos León, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir de títulos por término de seis días a los demandados Martín Solano León y Josefa Ojarguren Martínez, los cuales se hallan en ignorado paradero, y notificarles asimismo que han sido designados peritos para el avalúo de los bienes muebles e inmuebles a don José Francisco García Martínez y don José Antonio Fernández Díaz.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISIETE
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 938/88 promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Pedro García Garro, Francisca Cárcelos Plazas y José García Romera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, señalándose para el acto del remate los próximos días 24 de abril, 22 de mayo y 26 de junio de 1991 a las 12,30 horas, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dicha subasta las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 1.250.000 pesetas para la finca nº 5.658; 750.000 pesetas para la finca nº 2.092, y 8.000.000 de pesetas para la finca nº 29.907, en que fueron tasadas las fincas objeto de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Rústica.— Un trozo de tierra riego de Belopache, radicante en la diputación del Campillo, del término municipal de Lorca; su cabida, dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes de diez fanegas del marco de cuatro mil varas; lindando: por Levante, riego de la parada del Padre Munuera y doña Regina Teruel; Mediodía, don José Sanz; Poniente, Pedro Rubio, y Norte, testamentaria de don Mariano Mouliáá Barranco y doña María de la Encarnación Ruiz Mateos Sánchez Sicilia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.149, folio 160, finca número 5.658, inscripción sexta.

Rústica.— Un trozo de tierra riego de Belopache, radicante en la diputación del Campillo, junto a la Noria de Manzanera, del término municipal de Lorca; su cabida, seis fanegas del marco de cuatro mil varas cuadradas, equivalentes a 1 hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados; lindando: por Levante, riego de la Parada del Padre Munuera; Norte, Pedro García; Poniente, Pedro José Rubio, y Mediodía, herederos de don Juan Mariano López de Teruel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 42, folio 52, finca 2.092, inscripción novena.

Rústica.— Hacienda radicante en la diputación de Almendricos, en término de Lorca, sitio denominado Los Cartageneros, cuya hacienda consta de: casa cortijo con dos viviendas para otros tantos labradores y otra para el dueño, constituyendo hoy una sola casa con cuadra, patio, granero, palomar, horno, era y parte en el pozo de agua viva; y del trozo de tierra conocido por Las Piezas, con superficie actual de veinte fanegas, ocho celemines y sesenta y ocho céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a 11 hectáreas, 58 áreas, 24 centiáreas y

56 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juana González Guillén y Joaquín López López; Levante, Alfonso y Andrés Guillén Segura; Mediodía, camino viejo y tras él, Alfonso Segura Sánchez, y Poniente, Mariano González González, Isabel González Navarro, Joaquín López López, Juan y Antonio Contreras Sánchez, Antonio Jeréz, José Ruiz García y Diego Pelé. Se encuentra atravesada por un camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.687, folio 114, finca 29.907, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 1437

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio registrado al número 328/90, instado por don Francisco Muñoz Azorín, en solicitud de que se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca: solar resto de finca: solar de 135 metros cuadrados, hoy 140 metros cuadrados según reciente medición, en la calle del Molino, s/n., hoy nº 29, que linda: por su frente, calle del Molino; derecha, Blas Alonso (hoy su hijo Antonio Alonso); izquierda, Josefa Muñoz Forte, y fondo, Concepción Muñoz Forte. Es resto que resultó después de la segregación de dos parcelas, de la finca registral 9.133, al folio 33, tomo 1.146, libro 647 de Yecla, habiéndose acordado con esta fecha citar por edictos a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga si lo estiman conveniente.

Dado en Yecla, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 1517

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 360/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra otros y don José Pérez Peiró y Miguel Pérez Peiró, con domicilio desconocido, en reclamación de novecientas veintitrés mil ochenta y dos pesetas de principal más otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación, en los cuales se ha acordado requerir de títulos a los expresados demandados para que en el plazo de seis días presenten ante esta Secretaria los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a don José Pérez Peiró y don Miguel Pérez Peiró, expido la presente en Cieza, a 28 de enero de 1991.— El Juez.— La Secretaria.

Número 1511

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 141/89, seguidos a instancia de B.N.P. España, S.A., contra José Luis Ortín Correas y Leonarda Gea Campoy, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados don José Luis Ortín Correas y doña Leonarda Gea Campoy, que por la parte actora se ha ofrecido la suma de 6.000 pesetas por la adjudicación de todas las fincas subastadas, requiriéndole a fin de que en el término de

nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de mejorar dicha postura o presenten tercera persona que así lo haga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará definitivamente el remate.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1442

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 172/90, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., contra Josefa García Balibrea, Gabriel Navarro Julia, Dolores Bernabé Montoya y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan José Espín López y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Francisco Gallego Bernabé y cónyuge (artículo 144 R.H.), y Noelplast, S.A., en persona legal representante, se ha dictado sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Josefa García Balibrea, Gabriel Navarro Julia, Dolores Bernabé Montoya y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan José Espín López y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Francisco Gallego Bernabé y cónyuge (artículo 144 R.H.), y Noelplast, S.A., en persona legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.206.377 pesetas, impor-

te del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Noelplast, S.A., en persona legal representante, don Juan Francisco Gallego Bernabé, doña Dolores Bernabé Montoya, don Gabriel Navarro Julia, doña Josefa García Balibrea y cónyuges (artículo 144 R.H.), y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1552

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en el expediente que tramita con el nº 158-C/89, para la declaración de herederos por el fallecimiento abintestato de don Bartolomé Escolar Sandoval, acaecido en Alcantarilla (Murcia), el día 21 de abril de 1975, hijo de Bartolomé y Luisa, en estado de soltero y sin descendencia y habiéndole premuerto sus padres, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Josefa y doña Aurora Escolar Sandoval, ha acordado llamar a aquellos otros parientes del finado, que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, a fin de que puedan reclamarla compareciendo en el expediente dentro del término de treinta días.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1575

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.356/88, sobre daños y lesiones en tráfico, se cita a Antonio Jesús Sevilla Trujillo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 30 de abril de 1991, y hora de las 11,20 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Jesús Sevilla Trujillo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a M^a Teresa Nieto Rivas, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

Número 1520

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Antonio Noguera Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Noguera Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.748.350 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Número 1561

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Francisco Buendía Cerezo y dos más, contra Iolanda Friebe Geborene, proceso nº 1.700-1.702/89, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de abril de 1991 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Iolanda Friebe Geborene, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1573

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.959/89, sobre insultos, a denuncia de Carmelo Sánchez Galán, contra M^a Teresa Nieto Rivas y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo y hora de las 10,50 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de

Número 2098

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 3 de abril de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 725 de 1984, instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en representación de Banco Español de Crédito, contra don Ricardo Gómez Hernández y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de mayo de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1991 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Número Uno, piso número uno, local comercial o de negocio, situado en la planta sótano y planta baja, de la casa sita en Molina de Segura, calle José Antonio, 11, en cuya casa se integra. Es un local comercial con entradas independientes desde la calle de su situación, que ocupa 241 metros y 92 decímetros cuadrados en planta de sótano. Que hace un total de superficie de 520 metros y 80 decímetros cuadrados. En la actualidad es una tienda de electrodomésticos Arnaldos, que ocupa la planta baja y sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 777 general y 208 de Molina de Segura, folio 95, finca número 26.640, inscripción 1ª. Valorada en 26.980.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de veintiséis millones novecientas ochenta mil pesetas.

Dado en Mula, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1620

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signados con el número 965/90, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho

Despedida la trabajadora doña Josefa Jiménez Cañete y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 5-11-90, en que se condenó a la empresa Ginés Carrión Olivares a la readmisión de la trabajadora, previa declaración de nulidad del despido; que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 31-11-91; que las circunstancias de antigüedad y salario de la demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora que se dirá con la empresa Ginés Carrión Olivares a partir de 31-1-91, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades a la demandada Josefa Jiménez Cañete en concepto de indemnización 157.942 pesetas y

en concepto de salario de trámite 496.530 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ginés Carrión Olivares, que últimamente tuvo su domicilio en Jumilla y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en Estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 1686

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el nº 838-C/90, para la declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Enrique Forte Molina, hijo de Nicolás y Matilde, natural y últimamente domiciliado en Murcia, quien falleció en estado de soltero, el día 17 de abril de 1972, sin existir ascendientes y ni descendientes, siendo los reclamantes de la herencia su hermana de doble vínculo doña Filomena Forte Molina y su sobrinos don Nicolás, don Manuel, don Antonio, doña María Consolación y doña Matilde Costa Forte, hijos todos éstos de doña Matilde Forte Molina, hermana premuerta del causante.

Y por medio del presente se llama a los desconocidos herederos del finado que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, quienes comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente, si les conviniere.

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1653

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez,
en sustitución Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 3/91, a instancia de Rosa María Muñoz González, contra la empresa Esylo, S.L., en acción sobre cantidad ha sido dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Mendoza Álvarez. Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, registre-se en el libro correspondiente, y requiérase al demandado la empresa Esylo, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 95.625 pesetas, que reclama el ejecutante doña Rosa María Muñoz González, en concepto de principal más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.— M/. Fdo.: M.J. Mendoza Álvarez.

Ante mí.— R. E. Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiere que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda empresa Esylo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1654

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez,
en sustitución Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 9/91, a instancia de don José Francisco Martínez García, contra la empresa V. Gómez, J. Sánchez, C.B., y Selex, en acción sobre cantidad, ha sido dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Mendoza Álvarez. Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, registre-se en el libro correspondiente, y requiérase al demandado V. Gómez, J. Sánchez, C.B., y Selex, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 150.457 pesetas, que reclama el ejecutante don José Francisco Martínez García, en concepto de principal más la de 20.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.— M/. Fdo.: M.J. Mendoza Álvarez.

Ante mí.— R. E. Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiere que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las demandadas V. Gómez, J. Sánchez, C.B., y Selex, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1603

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía nº 218/90, seguidos a instancia de doña M^a Dolores Vaquero García y otros, representado por el Procurador doña M^a Carmen García Buendía, contra doña Josefa Martínez Martínez, sobre acción reivindicatoria del artículo 384 C.C., por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, por el presente a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que deberá hacerlo en legal forma por medio de Abogado y Procurador.

Dado en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— Ante mí: el Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1642

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, licencia para la apertura de sede social (expediente 1.559/90), en calle San Diego, n.º 2, edificio Seda Parque I, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1644

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Pilar Martínez Meseguer, licencia para la apertura de clínica planificación familiar (expediente 1.246/90), en calle Nicolás de Busi, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1645

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Bolea González, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.126/90), en Avenida La Fama, edificio Rossi, bajo, Murcia, se abre información pública

para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1646

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. en el sector a que afecta la variante de la CN 301 en ejecución por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1693

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Angelina Amorós Riquelme, licencia para la apertura de elaboración de platos cocinados (expediente 83/91), en calle López Somalo, número 10, Murcia, se abre infor-

mación pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1694

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado J. Martínez, Consultores, licencia para la apertura de oficina de asesoramiento fiscal y contable (expediente 1.631/90), en calle González Adalid, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1703

BULLAS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el «Plan Parcial Los Cantos» de Bullas; lo que se expone para general conocimiento, por plazo de quince días, durante los que se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

El expediente con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público, en las oficinas municipales.

Bullas, 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1742

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO****Enajenación, mediante subasta, de bienes de propiedad municipal**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 11 de febrero de 1991, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativo, para la venta de bienes de propiedad municipal, se expone al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por esta Corporación.

Asimismo, se anuncia subasta de los referidos bienes, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas**1. Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato, la venta, mediante subasta, de los siguientes bienes, de propiedad municipal:

Parcela de tierra de forma rectangular, destinada a uso residencial agrupada en dos plantas, Polígono 71, en término de Los Alcázares, partido de Roda, con una superficie de 3.000 metros cuadrados y linda: Norte, parcelas para uso docente; Este y Sur, viales del Plan Parcial, y Oeste, parcelas de uso residencial.

Datos registrales:

Registro de San Javier, libro 566, folio 127, finca 44.585, inscripción 2.ª.

Parcela de tierra forma rectangular, destinada a uso residencial (equipada en dos plantas), Polígono 72, en término de Los Alcázares, partido de Roda, con una superficie de 3.150 metros cuadrados, y linda: Norte y Este, viales del Plan Parcial; Sur, zona escolar, y Escolar, parcelas de uso residencial.

Datos registrales:

Registro de San Javier, libro 566, folio 131, finca 44.587, inscripción 2.ª.

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 8.650 pesetas/m² y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública, ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.063.950 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Propositiones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien..., convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el/los bien/es... en el precio de... (letra y número)..., con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

* Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

* Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

* Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

* Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

* Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

* Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

8. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial del Estado» desde las nueve a catorce horas.

9. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

* Alta en licencia fiscal.

* Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

* Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

* Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

10. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

11. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego y Cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares a 12 de febrero de 1991.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 2020

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Martínez Mármol licencia para la apertura de estación de servicio (Exp. 1/91), en Ctra. C-A4, Km. 4,500, Cabezo de Torres-Cobatillas, se abre información pública para que en plazo de diez días

puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2021

TORRE PACHECO

EDICTO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Técnico Superior en Educación y Cultura, lo siguiente:

Primero.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, como titular, y don Diego Alfonso García Cobacho, Concejal-Delegado de Cultura, como suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General de la Corporación, como titular, y don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de la Administración General, como suplente.

Vocales:

Don Cristóbal Belda Navarro, como titular, y doña Virginia de Mergelina Cano-Manuel, como suplente, en representación del Profesorado Oficial, designados por la Universidad de Murcia.

Don Fernando Sala García, como titular, y don Ángel Montes del Castillo, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña María José Moreno Gómez, Concejal-Delegada de Educación, como titular, y don Manuel León Madrid, Concejal-Delegado de Personal, como suplente.

Don Mariano Pérez Saura, Concejal del Ayuntamiento, como titular, y doña Teresa Martínez Madrid, Concejal del Ayuntamiento, como suplente, designados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Segundo.—Señalar el día 1 de abril de 1991, a las nueve horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza José Antonio, 1, para el comienzo de los ejercicios.

Asimismo, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 25, de 31 de enero de 1991, sin que se haya producido ninguna, queda elevada automáticamente a definitiva.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles.

Torre Pacheco, 19 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2030

JUMILLA

Por don Domingo Córcoles Verdú se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, especialidad carrocería y pintura, con emplazamiento en la Avenida de Yecla, 108, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pudiendo presentarse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados por dicha actividad, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 24 de septiembre de 1990.
El Alcalde.

Número 2012

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo solicitado doña Antonia López Díaz licencia municipal para la adecuación de un local a café-bar con cocina, en calle Quintana, esquina calle Martínez Parra, y resultando desconocido el domicilio de los propietarios que a continuación se relacionan por el presente, se modifica el trámite de información pública, que tendrá una duración de diez días, a los respectivos interesados que podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 18 de julio de 1958.

Relación de propietarios**Nombre; piso**

Don José Navarro; calle Martínez Parra, 13, 3.º A.

Don Francisco Ruiz; calle Martínez Parra, 13, 1.º B.

Don Juan Ponce; calle Martínez Parra, 13, ático A.

Don Rafael Periago; calle Martínez Parra, 13, 4.ª A.

Don Ginés García; calle Martínez Parra, 13, 1.º A.

Don Pedro Romera; calle Martínez Parra, 13, 2.º B.

Doña Josefina Menchón; calle Martínez Parra, 13, 3.º B.

Don Carlos García; calle Martínez Parra, 13, 4.º B.

Don Antonio Giner; calle Martínez Parra, 13, ático B.

Don Clemente Gallego; calle Martínez Parra, 13, ático.

Doña Rosa Jorquera, calle Martínez Parra, 13, 2.º C.

Don Juan Lucas; calle Martínez Parra, 13, 1.º D.

Doña Francisca Berbel; calle Martínez Parra, 13, 2.º D.

Don Juan Ortiz; calle Martínez Parra, 13, 4.º C.

Águilas, 17 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda.

Número 2011

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Diego Casanova García (Exp. 490/90) licencia para instalación de taller mecánico, en Ctra. Madrid-Cartagena, N-301, Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 29 de noviembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1802

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que la empresa Caja e Hijos, S.L., ha solicitado la devolución de fianza que depositó como garantía al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Obra civil de Centro de Transformación para Recinto Ferial en Alhama de Murcia», por importe de 71.600 pesetas, constituida el día 1 de diciembre de 1989.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 16 de enero de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1804

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que don José Caja Hernández ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a

«Reposición de alcantarillado en calle Sánchez Vivancos, El Praico y otras», por importe de 441.000 pesetas, constituida el día 5 de agosto de 1987.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1816

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Gonzalo Olivares Lorca se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar, sita en calle Sánchez Vivancos, 48, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Novicas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 28 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1830

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Baños Velasco licencia para la apertura de restaurante (Exp. 2.023/90), en Ronda Garay, número 19, Bloques de Bernal, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 22 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.